COMISIÓN REVISORA PERMANENTE DEL ESTATUTO - REGISTRO DE FIRMAS

REUNIÓN	12/05/25

	FIRMA
Presidente: Eugenio LISCIOTTO	
Coordinador: Mauricio DE MARZI	

Titulares	FIRMA	Suplentes	FIRMA
ESTUDIANTES			
Lista 105			
1-PÉREZ, Nicolás Alejandro		1-LÓPEZ, Ainara Sol	
		2-YETMAN, Yazmín Anelén	
		3-POSENATTO, Joaquín	
		4-ALFONSO, Cristian David	
		5-DE LORENZO, Eduardo Juan Manuel	
		6-CHOULET, Valentina	
Lista 110			
1-FRAYSSE DUARTE, Carlos		1-GARCÍA, Oriana Ailén	
2-CARPANCHAY, Franco Martín		2-VIELMA LOZANO, Giuliana Macarena	
Lista 111			
1-ÁVILA MÉNDEZ, Cinthia Lorena		1-CHAPA FAGGIANI, Lorena	
		2-ARMESTO, Sebastián	
Lista 117			
1-ÁLVAREZ, Martín		1-MANSILLA, Ariel Jacobo	
		2-LUCERO, Lorena Paola	
PROFESORES			
Lista 250			
1-NÚÑEZ, Miguel Ángel		1-KAPLAN, Gladys Noemí	
2-DUNA, Carina Natalia		2-LAPOLLA, María Amalia	
3-BACARINI, Hernán		3-VIGNERA, María Laura	
4-LISCIOTTO, Eugenio		4-MARCHESOTTI, Fabián Carlos	
5-OLORIZ, Mario Guillermo		5-LARRETAPE, Gabriel Antonio	
Lista 272			
1-VILCHES, Carolina Soledad		1-FARIAS, María Edith	
2-BENÍTEZ, Verónica Victoria		2-DE LA TORRE, Fernando Román	
3-GEI, Anabella		3-GIRIBUELA, Walter Abel	
4-DE MARZI, Mauricio		4-PASQUALE, Claudia Rosana	

BELGRANO).

12:29

12:22

DOCENTES AUXILIARES

Lista 323			
1-TEDESCO, Julio César		1-REY, María Eva	
Lista 350			
1-ORTIZ, Claudia		1-MARTINEZ, Carla	
Lista 372			
1-RISIGLIONE, María Laura		1-OSSANA, Natalia Alejandra	

NODOCENTES

Lista 430			
1-RAMOS, Juan Eduardo		1-LÓPEZ, Karina	
		2-MARTINELLI, Federico	
		3-DEL RÍO, Abi	
		4-FERRARI, Germán David	
		5-LIZZANO, Vanina Egle	
		6-CUEVAS, Juan Carlos	
		7-VILLANO, Norma	
		8-ROMERO, Facundo	
		9-ZALBA, Vanesa Elisabeth	
		10-PARMIGGIANI, Gustavo Guillermo	
		11-CABRERA, Rocío	
		12-CODECIDO, Damián	
		13-CROCCI, María Florencia	
		14-MALDONADO, María Eugenia	
		15-LEAL, Ramiro Germán	
		16-LEZCANO, Mariela Clotilde	
		17-GIORGIO, María Eugenia	

GRADUADOS

Lista 550			
1-BOTAYA, Tomás Fernando		1-CASALONE BIANCO, Julián Osvaldo	
Lista 572			
1-DE DIEGO, Gabriel Alejandro		1- FANUCCE, Micaela	

Asamblea Universitaria

En la Ciudad de Luján, a las 12,18 horas del día 12 de mayo de 2025, se reúne la Comisión Revisora Permanente del Estatuto, designada por Resolución A.U. Nº 01/24, bajo la coordinación de Mauricio DE MARZI y la presencia de los siguientes representantes: Mario OLORIZ, Hernán BACARINI, Gladys KAPLAN, Gabriel LARRETAPE, Anabella GEI, Claudia ORTIZ, Gustavo PARMIGGIANI.
Se da inicio al trabajo con el análisis del artículo 76.
Se acuerda eliminar los artículos 76 y 77 correspondientes a la Sexta Parte – Establecimientos de Enseñanza.
Siendo las 12,22 ingresa Rosana PASQUALE y Juan RAMOS.
En Artículo 78 (74 anterior) Anabella GEI propone el siguiente texto: *"La Universidad Nacional de Luján es autárquica, por lo tanto, tiene plena jurisdicción en materia económica, financiera y patrimonial."* La Comisión acuerda.
Siendo las 12,27 ingresan Joaquín BELGRANO y Julio TEDESCO.
Luego se acuerda cambiar el orden del Artículo 83 (79 anterior) pasando a ocupar el lugar del artículo 79 y se modifican los incisos b), c), se agregar nuevo f) "Los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio". La Comisión acuerda el siguiente texto:
ARTÍCULO .- Constituyen el patrimonio de la Universidad:

a) Los bienes, cualquiera sea su naturaleza, que forman parte de su actual patrimonio y los que ingresen al mismo;

b) Las sumas que se le asignan por Ley de Presupuesto Nacional y cualquier otro recurso que se afecte específicamente para uso de la institución;

c) Los subsidios y contribuciones que las provincias, municipalidades y otras instituciones nacionales y/o internacionales destinen a favor de la Universidad;

d) Los legados y donaciones de personas públicas o privadas;

e) El producto de la venta, negociación o explotación de bienes y los ingresos provenientes del desarrollo de la labor técnica, científica o de investigación;

f) Los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio;

g) Todo otro recurso que pudiera corresponder o crearse en el futuro.

Se continúa con el Artículo 79 (75 anterior). Se elimina el primer renglón. La Comisión acuerda el siguiente texto: *"ARTÍCULO .- La Universidad Nacional de Luján podrá generar recursos para el cumplimiento de sus fines prestando servicios a instituciones y organismos públicos o privados, pudiendo a tal efecto, celebrar actos jurídicos a título oneroso de cualquier naturaleza."*
Se acuerda eliminar el Artículo 80 (76 anterior).
Artículo 81 (77 anterior) se acuerda mantener la texto que obra en la Resolución CS 671/18.
Artículo 82 (78 anterior) se acuerda modificar último párrafo según se detalla: *"... Asimismo, el Consejo Superior establecerá las normas a las que deban ajustarse las contrataciones que celebre la Universidad en la medida de las atribuciones que fijen las Leyes Nacionales."*
Luego se acuerda eliminar Artículo 84 (80 anterior).
En Disposiciones Generales: Artículo 85 (81 anterior) se mantiene el texto que obra en la Resolución CS 671/18.

Siendo las 13,05 se retira Rosana PASQUALE.

Artículo 86 (82 anterior) se acuerda el siguiente texto: Los principios de presunción de publicidad y de transparencia son normas en todas las actuaciones universitarias. El secreto o la reserva sólo se admitirán por excepción, cuando la autoridad competente así lo resuelva con fundados motivos, en función de la integridad y seguridad de las actuaciones universitarias.

Se acuerda eliminar Artículo 87 (83 anterior).

Artículo 88 (84 anterior) se mantiene el texto que obra en la Resolución CS 671/18.

Luego se analizan las Disposiciones Particulares: Artículo 89 (85 anterior), Artículo 90 (86 anterior), Artículo 91 (87 anterior) y Artículo 92 (88 anterior). Se acuerda eliminar los artículos detallados que forman parte de las disposiciones particulares.

Se acuerda eliminar el Capítulo III – Disposiciones Transitorias: Artículos 93 a 97.

Hernán BACARINI señala que no está dicho qué es la escuela de graduados. Opina que hoy debería estar más orientado a la escuela de posgrado más que a la de graduados.

Es un ámbito de posgrado que no tenemos. Expresa que el tema es más profundo. Este tema tiene una historia que ahora con este trabajo deberíamos reveerlo. En su momento fue graduados porque el Claustro era graduados pero le parece que está más orientado hacia el tema de posgrado que involucra mucho más. El estatuto dice escuela de graduados pero hoy al revisarlo deberíamos hablar de posgrado más que de graduados; porque en definitiva un docente de aquí que no es graduado debería tener la posibilidad de seguir formándose en una instancia de posgrado.

Anabella GEI señala que el título de escuela de graduados se trajo de los colegios o asociaciones profesionales.

Mario OLORIZ señala que son cuestiones distintas, lo de la escuela si se quiere puede ser coyuntural que puede dar respuesta en determinado momento y la otra es de estructura organizativa. Menciona que si se va a la estructura original de cuando se crea la Universidad, se crea pensando en una universidad que iba a ser sólo de grado, las carreras dependen del rectorado, consulta si hoy se puede pensar el desarrollo del posgrado sin un ámbito de interdisciplinaridad, de vinculación internacional?. Ahí la escuela de graduados es otra cosa.

Anabella GEI propone cambiar perfeccionamiento por formación.

Luego se acuerda incorporar en el artículo 60 inciso z) "…. y de graduados/as."

Continúa el intercambio de opiniones entre Gei, Bacarini, Oloriz, Larretape, Ramos, De Marzi y Tedesco.

Por último se acuerda que la próxima reunión de la Comisión plenaria se llevará a cabo el lunes 19 de mayo a las 12,00 horas.----------

Siendo las 14,15 horas finaliza la reunión. ----------